

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL PROGRAMADOR
INFORMÁTICO -TITULADO SUPERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A M.P**

1.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO.....	2
2.	NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS	2
3.	CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4.	FUNCIONES DEL PUESTO.....	3
5.	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO	3
6.	OTROS REQUISITOS VALORABLES	3
7.	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	4
8.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
9.	TRIBUNAL	8
10.	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.....	9
11.	PUBLICACIÓN.....	9
12.	CONSIDERACIONES FINALES.....	9

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL PROGRAMADOR
INFORMÁTICO -TITULADO SUPERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A M.P**

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Titulado Superior Universitario en el campo de la Informática, para la realización de labores de programación y mantenimiento de Aplicaciones Informáticas utilizando los entornos de trabajo del SERPA (ASP.NET y J2EE).

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Uno (1).

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato laboral temporal de seis meses de duración.
- Jornada completa.
- Nivel: 1
- Categoría: Titulado superior.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 29.728,64.
- Incorporación inmediata.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

El trabajo consistirá en la realización de labores de programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas tanto internas de SERPA como de los distintos encargos que realiza esta empresa para el Gobierno del Principado de Asturias, utilizando los entornos ASP.NET y J2EE

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación obligatoria: Titulado Superior Universitario en el campo de la Informática.
- Experiencia acreditada en desarrollo de aplicaciones en los entornos ASP.NET y/o J2EE de al menos 12 meses.
- Dominio de tecnologías:
 - JavaScript ,HTML 5, CSS, JSON, XML SOAP,MVC.
 - J2EE, SpringBoot, Angular y/o .NET. jQuery.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B
- Incorporación inmediata.

6. OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en labores de programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas.
- Conocimientos de otros frameworks basados en patrón de diseño MVC (Modelo, Vista, Controlador)
- Conocimiento de otros frameworks de desarrollo FrontEnd basados en JavaScript.
- Conocimientos de accesibilidad y usabilidad web (WAI).
- Conocimientos del entorno EUG y framework del Principado de Asturias.
- Conocimiento en diseño de bases de datos.
- Títulos universitarios de titulaciones relacionadas con el puesto, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de Solicitudes de participación y documentación a presentar de las presentes bases

7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes **deberá presentarse la siguiente documentación:**

- **Currículum vitae actualizado**
- **Fotocopia de la titulación académica** exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del **permiso de conducir** en vigor.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral**.
- Asimismo, se presentará una **declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo, las obras inspeccionadas y las labores realizadas en cada una de ellas, y descripción de la experiencia desarrollada en las herramientas informáticas especificadas o títulos que acrediten formación en las mismas.
- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsión. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia de los contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 5 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las obras y la naturaleza y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones de la plaza convocada.

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. Así mismo, la acreditación de la formación, y en especial aquella en materia de seguridad y salud, deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. La asistencia a jornadas, seminarios o congresos se valorará como formación complementaria sólo en el caso de ponentes.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado, siendo la puntuación máxima total en todo el proceso de **100 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando la causa de exclusión y otorgando un plazo de dos días laborales para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A. M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista definitiva de personas candidatas admitidas.

Fase II: Fase de prueba de conocimientos. La puntuación máxima para esta fase será de 50 puntos.

Esta fase tendrá **carácter eliminatorio** y constará de una prueba:

- **Prueba: 50 puntos**

Consistirá en una prueba práctica con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo y el acceso a la fase siguiente quedará condicionado a la superación previa de la prueba establecida.

La duración aproximada será de una hora.

El tribunal elaborará la lista con las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas, y otorgará un plazo de tres días laborables para la efectución de alegaciones desde su publicación. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A. M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas candidatas.

Fase III: Valoración de méritos y experiencia

Valoración provisional por parte del tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada persona, que se hará pública en la web de SERPA S.A M.P.

La Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La puntuación máxima a obtener en esta fase serán 40 puntos.

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos.

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 1 punto.

Entre 51 y 100 horas: 2 puntos.

Entre 101 y 200 horas: 3 puntos.

Entre 201 y 300: 4 puntos.

Más de 301 horas: 5 puntos.

Titulación formativa superior relacionada con el puesto ofertado a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos.

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 30 puntos

Servicios prestados en funciones de titulado superior informático: 5 puntos por cada año de experiencia.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

El tribunal elaborará la lista con las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas, y otorgará un plazo de tres días laborables para la efectución de alegaciones desde su publicación. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A. M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas candidatas.

Fase IV. Entrevista Personal. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

Las personas serán convocadas con tres días laborables de antelación a la misma mediante correo electrónico facilitado por las personas aspirantes en la declaración responsable.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, capacidad de liderazgo, ...): máximo 5 puntos.
- Trayectoria en el desarrollo de las funciones propias de la plaza: máximo 5 puntos.

Será preciso alcanzar una **puntuación mínima de 5,00 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.**

Fase V: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase VI: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

9. TRIBUNAL

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidenta: Asun Mormeneo Val (suplente: Carlos Díaz Arnaiz)

Secretario: Carlos Díaz Arnaiz (suplente: Adrián Peruyera Martínez)

Vocal: Alejandro Castañón Arróspide (suplente: Sergio Ordóñez Garrido)

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 08:00 horas del día 14 de agosto de 2026**.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto **"PERSONAL_TITULADO SUPERIOR_ INFORMÁTICO_TEMPORAL_NOMBRE Y APELLIDOS**.

11. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en : Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. M.P (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de SERPA, S. A., M.P. www.serpasa.es/empleo ,

Tras la publicación de cualquiera de las actas, se concederá un plazo de tres días laborables para la subsanación de posibles defectos y /o errores.

12. CONSIDERACIONES FINALES

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016.

Se formará una **lista de empleo** con las personas candidatas aspirantes admitidas en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a la última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

Esta lista de empleo anulará toda lista o bolsa anterior de PERSONAL PROGRAMADOR INFORMATICO - TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO que a fecha de hoy estuviesen en vigor.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que la persona no hubiera sido despedida o separada mediante expediente disciplinario de ninguna administración o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

En Gijón, a 03 de agosto de 2026.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña

Gerente de SERPA, S. A., M.P